



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6598 DE 2011
(15 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA INTERVENCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GLORIETA BANDERAS, CALLE 18, CARRERA 40 Y PARALELA AV. PANAMERICANA; COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL INTERCAMBIADOR VIAL "AGUSTIN AGUALONGO".

Que el Secretario de Tránsito y Transportes en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1986 de Ley 769 de 2002 y de la Ley 1383 de Marzo de 2010

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y privadas que están abiertas al público o en las vías privadas que internamente circulen vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito".

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Transito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de la vías"

Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, Las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el transito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la ley 1450 del 16 de junio de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo", establece como política de estado la seguridad vial. Esta política de seguridad vial incluirá acciones en materia de infraestructura para proteger la integridad de los usuarios. El ministerio de infraestructura y transporte MIT, buscara tanto que la infraestructura que se desarrolle a partir del plan nacional de desarrollo como la que se encuentre en diseño y/o construcción cumpla con los criterios mínimos de seguridad vial, tales como sistemas de contención modernos y adecuados, consistencia en los límites de velocidad, vías pensadas en los usuarios y en la población discapacitada. Una infraestructura más humana que deberá preservar la seguridad e todos los usuarios, privilegiando a los modos no motorizados como la bicicleta y el peatón, así como garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Que mediante resolución 706 del 5 de Abril de 2011, se aprueba el Plan de Manejo de Trafico, "PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE GLORIETA BANDERAS INTERCAMBIADOR VIAL AGUSTIN AGUALONGO"

Que la UNION TEMPORAL IP 2010, ejecutará las obras civiles de construcción y adecuación de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector Glorieta Banderas, Calle 18, Carrera 40 y Avenida Panamericana de este sector, previo concepto técnico Favorable de EMPOPASTO, de fecha 22 de Septiembre de 2011; Asi mismo EL CONSORCIO INTERNARIÑO 2010 que tiene a cargo la interventoria del proyecto Intercambiador Vial Banderas y en comunicación escrita del 11 de Noviembre de 2011 radicada con No 7670, manifiesta que los estudios, diseños y actas de socialización con la comunidad se encuentran completos y en orden





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6 5 9 8 - DE 2011

(14 de mayo de 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA INTERVENCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GLORIETA BANDERAS, CALLE 18, CARRERA 40 Y PARALELA AV. PANAMERICANA; COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL INTERCAMBIADOR VIAL "AGUSTIN AGUALONGO".

para darle vía libre a la implementación del PMT para las obras complementaria de alcantarillado.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en 2 Etapas; de acuerdo al avance de obra y a la intervención de los diferentes sectores.

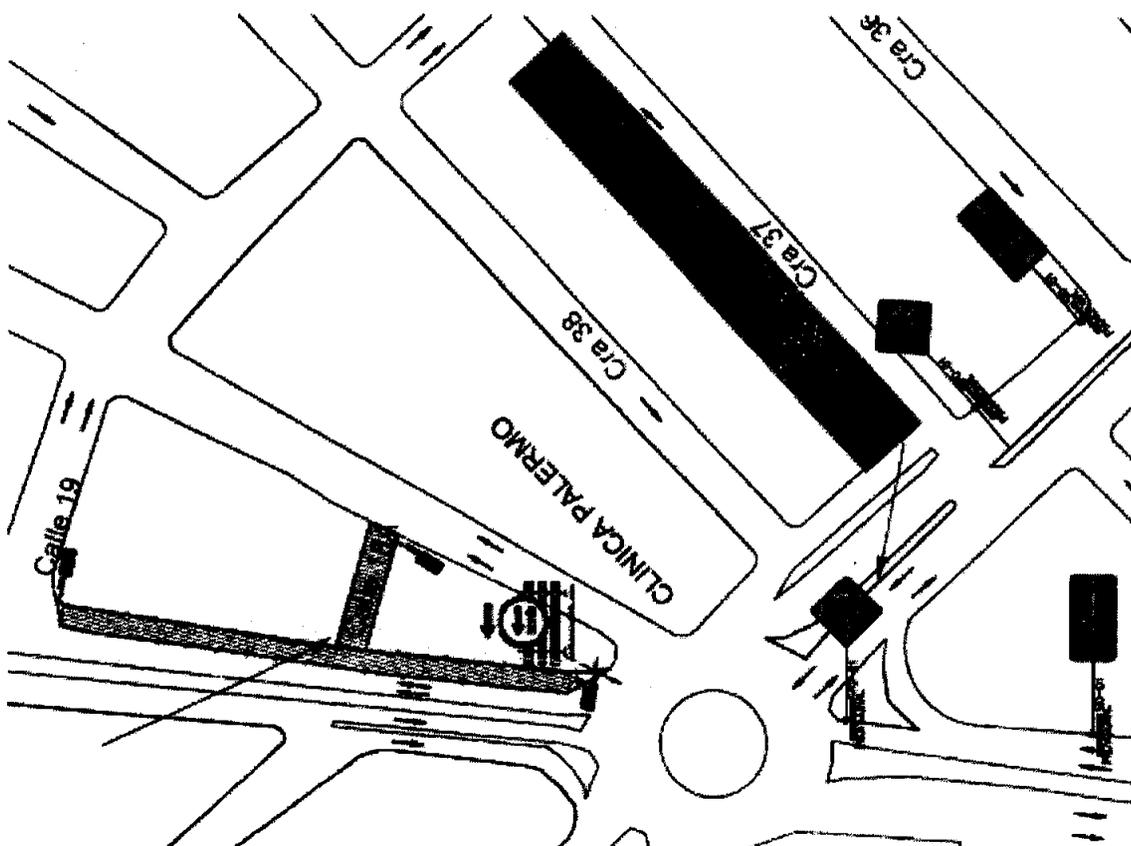
Que por decisión de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, el Plan de manejo de Transito – PMT para la adecuación de las redes de acueducto y alcantarillado se efectuaran en un PMT alterno, al autorizado mediante resolución 706 de 2011.

Que es deber de las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por la UNION TEMPORAL IP 2010, quien ejecutara las obras de adecuación de la red de Acueducto Y Alcantarillado en el sector Glorieta Banderas, Calle 18, Carrera 40 y Paralela Avenida Panamericana en dos fases:





ALCALDÍA DE PASTO

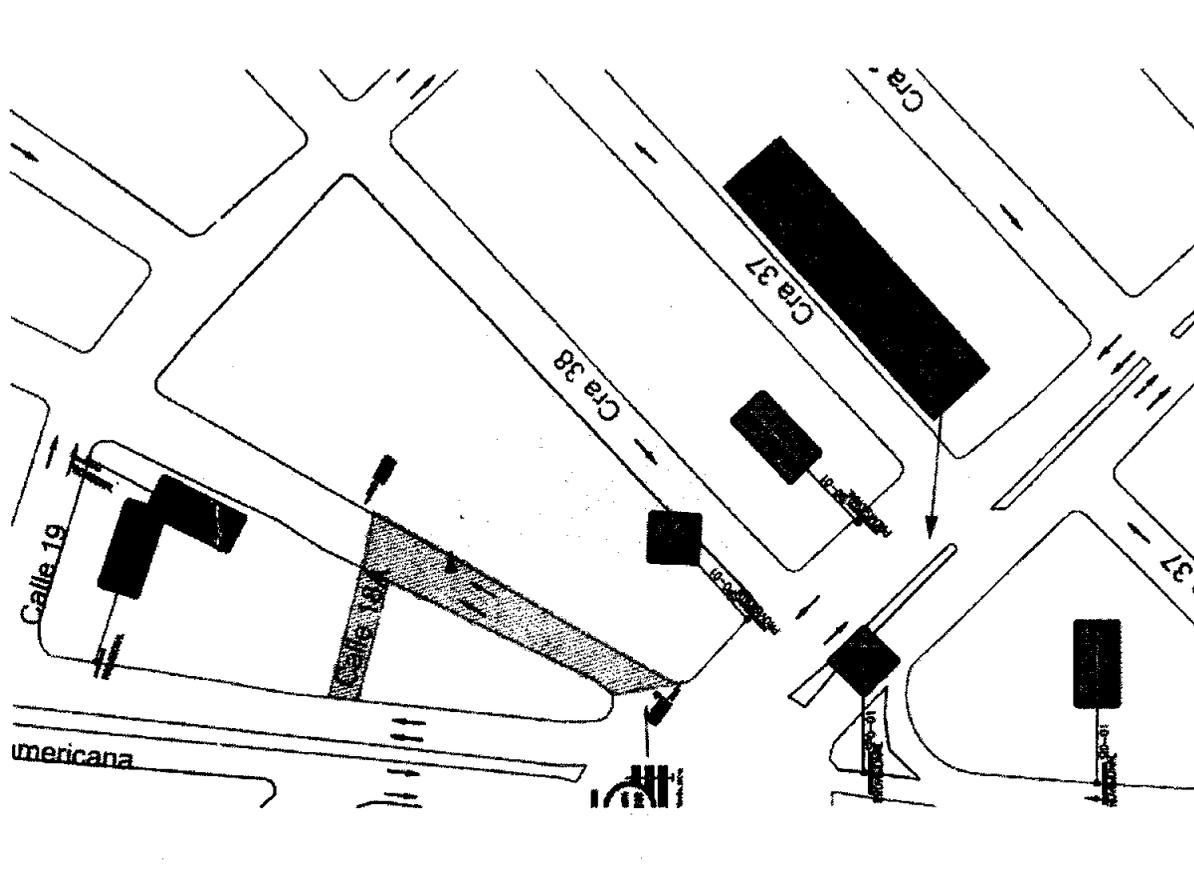
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6598 DE 2011

(15 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA INTERVENCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GLORIETA BANDERAS, CALLE 18, CARRERA 40 Y PARALELA AV. PANAMERICANA; COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL INTERCAMBIADOR VIAL "AGUSTIN AGUALONGO".

1. **Fase I.** Cierre temporal de la paralela Derecha Av. Panamericana, sentido sur – Norte entre calles 18 y 19.



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar desde el 18 de Noviembre de 2011 al 18 de enero de 2012, las dos fases del Plan de Manejo de Trafico – PMT - en el sector Glorieta Banderas.

ARTÍCULO TERCERO: La Unión Temporal IP 2010, efectuara la Señalización de Primer, Segundo Y tercer Nivel, determinada en el Plan de Manejo de Trafico –PMT-, que se ejecutara para las dos fases de intervención en la adecuación de Redes de Acueducto y Alcantarillado en el sector Glorieta Banderas.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, LA UNION TEMPORAL IP 2010 tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales

- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 598 - DE 2011
(15 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA INTERVENCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GLORIETA BANDERAS, CALLE 18, CARRERA 40 Y PARALELA AV. PANAMERICANA; COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL INTERCAMBIADOR VIAL "AGUSTIN AGUALONGO".

- Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Ubicar los bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en los puntos contemplados en el PMT, en los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesario para garantizar el orden y la seguridad vial.
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.
- Ubicar de manera permanente en el sector intervenido una grúa de tipo pesado para garantizar la movilidad vial en caso de eventuales represamientos por accidentes de tránsito o fallas mecánicas de los vehículos que transitan en uno u otro sentido.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, efectuara revisiones en el sector Glorieta Banderas y en el área de influencia de la Obra, con el propósito de revisar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Trafico – PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones que dieran lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias teniendo en cuenta que los planes de manejo de trafico requieren de retroalimentación constantes para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO: La unión temporal IP 2010 deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez terminados los trabajos, retirará la señalización utilizada temporalmente e implementará la señalización vial definitiva, con el fin de brindar prevención y seguridad en las movilizaciones peatonales y vehiculares por esa zona de la ciudad.

ARTICULO OCTAVO: Ejercer presencia y control vial permanente en el sector a través de Agentes de Tránsito y la policía Urbana de Transito, para garantizar el orden y el respeto de las disposiciones establecidas en los decretos reglamentarios y en la presente resolución con el fin de orientar y regular el tránsito vehicular y prevenir los riesgos de accidente.

ARTICULO NOVENO: Solicitar a la oficina de comunicaciones de la Gobernación de Nariño, a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto a las diferentes dependencias de la Secretaria de Tránsito, a la UNION TEMPORAL IP 2010, a la UAE - AVANTE, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6598 DE 2011

(15 NOV 2011)

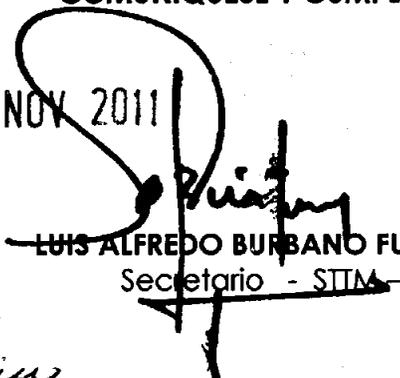
"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA INTERVENCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GLORIETA BANDERAS, CALLE 18, CARRERA 40 Y PARALELA AV. PANAMERICANA; COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL INTERCAMBIADOR VIAL "AGUSTIN AGUALONGO".

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto,

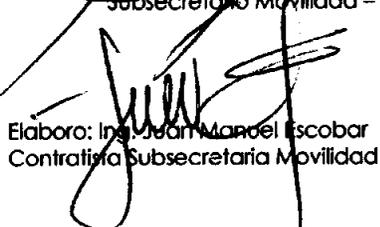
15 NOV 2011



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario - STTM -



Proyecto: Javier Recalde Martínez
Subsecretario Movilidad - STTM -



Elaboro: Ing. Juan Manuel Escobar
Contratista Subsecretaría Movilidad